

Radicación : 68001-31-03-002-2020-00133-00
Proceso : Reorganización Empresarial.
Demandante : CARLOS JULIAN RUEDA DUARTE
Demandado : CARLOS JULIAN RUEDA DUARTE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA,

AVISA

A todas las personas que EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA se aceptó la solicitud para iniciar el **PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL** presentada por el señor **CARLOS JULIAN RUEDA DUARTE** con la prevención al deudor que, sin autorización del juez del concurso, según sea el caso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas

De conformidad con el artículo 35 de la ley 1429 de 2010, las funciones que de acuerdo con la Ley 1116 de 2006 corresponden al promotor serán cumplidas por el deudor persona natural comerciante, esto es, el señor CARLOS JULIAN RUEDA DUARTE, con la advertencia que se podrá designar un promotor en los términos que indica la norma en cita.

Se fija por el término de 5 días.

En Bucaramanga,



SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
Secretaria.

AL CONTESTAR FAVOR TENER EN CUENTA EN RADICADO DEL PROCESO